

DECRETO N° 1938

TEMUCO, 30 ABR 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio n° 537 de fecha 6 de febrero del 2026, el cual aprueba el programa municipal "24 Horas Deportivo" y su presupuesto vigente.
2. El Decreto Alcaldicio n° 910 de fecha 27 de febrero del 2026, que modifica el decreto n° 537.
3. El Decreto Alcaldicio n° 1176 de fecha 16 de marzo del 2026, que modifica el decreto n° 910.

CONSIDERANDOS:

1. Que, en el marco de las estrategias de prevención social de la violencia y el delito, se hace necesario fortalecer la oferta programática dirigida a niños, niñas y adolescentes en territorios priorizados, mediante la ampliación de talleres deportivos con enfoque preventivo, orientados a promover factores protectores, tales como la vinculación positiva, el uso adecuado del tiempo libre y el desarrollo de habilidades socioemocionales; contribuyendo así a la generación de espacios seguros y protectores que favorezcan la interrupción de trayectorias de riesgo y potenciales trayectorias delictivas.

DECRETO:

1. Incorpórense tres (3) monitores deportivos para la ejecución de talleres deportivos con enfoque preventivo, dirigidos a niños, niñas y adolescentes en territorios priorizados, con el objeto de fortalecer factores protectores, promover la convivencia positiva y contribuir a la prevención de conductas de riesgo y la interrupción de trayectorias delictivas.

<p>Recursos Humanos</p>	<p>3 Monitores Deportivos de mayo a diciembre:</p> <p>-Ejecutar dos (2) talleres deportivos semanales con enfoque preventivo, dirigidos a niños, niñas y adolescentes en territorios definidos, promoviendo la participación, la convivencia positiva y el fortalecimiento de factores protectores.</p> <p>-Participar en una (1) reunión semanal de análisis de casos e intervención grupal, orientada al levantamiento de alertas tempranas y a la articulación de derivaciones oportunas con la red intersectorial correspondiente.</p>	<p>\$3.554.000.-</p>
--------------------------------	---	-----------------------------

	<p>-Planificar y desarrollar, a lo menos, dos (2) instancias semestrales de exhibición y/o muestra deportiva abiertas a la comunidad, con el propósito de visibilizar los procesos formativos, fortalecer la vinculación comunitaria y promover entornos protectores.</p>	
--	---	--

1. Lo no modificado en el presente decreto se mantiene plenamente vigente a lo establecido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
Vº Bº



RGL/EBS/RVC

DISTRIBUCION:

- Dirección de asesoría jurídica
- Dirección de control
- Alcaldía
- Dirección de secretaría municipal
- Dirección de administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica
Vº Bº



Municipalidad de Temuco
DIRECCIÓN DE CONTROL